

10104 *RESOLUCION de 8 de abril de 1987, de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que se otorga el título de Ganadería Diplomada a la explotación ganadera propiedad de don Manuel Pérez García, sita en el término municipal de Busllón-Tineo (Asturias).*

Atendiendo la petición efectuada por don Manuel Pérez García, que solicita la concesión del título de Ganadería Diplomada para la explotación de ganado bovino de raza Frisona, denominada Casa Crista, ubicada en el término municipal de Busllón-Tineo (Asturias), el excelentísimo señor Ministro de este Departamento ha tenido a bien concederle dicho título con esta fecha, de acuerdo con lo que se determina en el Decreto de 26 de julio de 1956 y la Orden de dicho Ministerio de 14 de enero de 1957, una vez estudiados los informes preceptivos.

Madrid, 8 de abril de 1987.—El Director general, Julio Blanco Gómez.

COMUNIDAD AUTONOMA DE MADRID

10105 *ORDEN de 9 de febrero de 1987, de la Consejería de Agricultura y Ganadería, por la que se aprueba la propuesta de permuta de terrenos de unos tramos de las vías pecuarias Vereda de la Fuente de Torrejón y Vereda de Circunvalación, en el término municipal de Barajas (Madrid).*

Con fecha 9 de febrero de 1987, el excelentísimo señor Consejero de Agricultura y Ganadería, ha dictado la siguiente Orden:

Visto el expediente seguido para la permuta de terrenos pertenecientes a las vías pecuarias Vereda de la Fuente de Torrejón y Vereda de Circunvalación, en el término municipal de Barajas (Madrid), al que no se han formulado reclamaciones durante su exposición al público, siendo favorables cuantos informes emitieron sobre ella y cumplidos todos los requisitos legales de tramitación;

Vistos los artículos 2.º y 5.º de la Ley de Vías Pecuarias de 27 de junio de 1974, los artículos 36 al 39 del Reglamento de Vías Pecuarias de 3 de noviembre de 1978, los pertinentes de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 y la Orden de 17 de marzo de 1945, por la que se aprobó la Clasificación de las Vías Pecuarias existentes en el término municipal de Barajas;

A la vista del Real Decreto 1703/1984, de 1 de agosto, sobre traspaso de funciones y servicios del Estado a la Comunidad de Madrid, en materia de conservación de la naturaleza; la Ley 22/1974, de 27 de junio, sobre vías pecuarias, y los artículos 10 y siguientes del Reglamento de 3 de noviembre de 1978, así como los pertinentes artículos de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958,

Esta Consejería, de acuerdo con la propuesta de la Dirección General del Medio Rural e informe de la Asesoría Jurídica, ha resuelto:

Primero.—Aprobar la permuta de terrenos pertenecientes a las vías pecuarias denominadas Vereda de la Fuente de Torrejón y

Vereda de Circunvalación, en el término municipal de Barajas (Madrid), por otros pertenecientes a «Iberia, Líneas Aéreas de España, Sociedad Anónima», que a continuación se describen:

Terrenos de vías pecuarias que se ceden a «Iberia, Líneas Aéreas de España, Sociedad Anónima»:

Denominación: Vereda de la Fuente de Torrejón y Vereda de Circunvalación.

Término municipal: Barajas.

Longitud: 2.700 metros.

Anchura: 20,89 metros.

Superficie: 56.403 metros cuadrados.

Descripción: El primer tramo se inicia en la puerta de «Servicio de Entur» hasta final de la vía pecuaria que, con el nombre de Vereda de Circunvalación, quedó establecida en el acuerdo existente entre los Ministerios de Agricultura y del Aire, mediante deslinde y amojonamiento que fue practicado conjuntamente, con fecha 26 de septiembre de 1949, de conformidad con el acta y planos correspondientes a tales operaciones.

El segundo tramo va desde la puerta de «Entur» hasta el vado de Quintana, que es el final de Vereda de la Fuente de Torrejón por la Muñoza al vado de Quintana.

Terrenos que se integran en la red de vías pecuarias:

Denominación: Circunvalación tramo segundo.

Término municipal: Barajas.

Longitud: 3.750 metros.

Anchura: 20,89 metros.

Superficie: 78.337,50 metros cuadrados.

Descripción: Tiene su origen en la puerta de «Servicio de Entur» y finaliza en la caseta de la guardería del aeropuerto, para abarcar con una circunvalación los terrenos adquiridos en el paraje La Muñoza, para ampliación del aeropuerto transoceánico de Barajas.

Segundo.—Por todo lo expuesto, quedan suprimidos parte de los recorridos de casi la totalidad de las vías pecuarias del término, que se enumeran a continuación:

Vereda del Camino de San Sebastián de los Reyes.

Vereda de la Calleja por el Camino Ancho de Torrelaguna.

Vereda del Camino de Paracuellos.

Vereda de la Fuente Torrejona por la Muñoza al río Jarama.

Vereda de Burgos.

Vereda del Camino de Reyes.

Cañada de Alameda y Rejas.

Todo esto da origen a la Vereda de Circunvalación, que corta todas y desvía su tránsito por ella, rodeando el aeropuerto, desde la Cañada de Alameda en dirección norte, pasando a este y, posteriormente, a sur, para terminar en la caseta de guardería del aeropuerto.

Tercero.—El resto de las vías pecuarias del término, Vereda del Camino Viejo de Hortaleza, continuará sin alteración en cuanto a su clasificación vigente.

Contra la presente Orden sólo procede recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, que se interpondrá, en su caso, ante el excelentísimo señor Consejero de Agricultura y Ganadería, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación.

Madrid, 9 de febrero de 1987.—El Consejero de Agricultura y Ganadería.